

# PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA (01,02)

Partida	: 12
Capítulo	: 02
Programa	: 02

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		40.001.360
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		25.650
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		1.539
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		72.333
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		72.333
09		APORTE FISCAL		39.887.939
	01	Libre		39.887.939
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		3.899
	03	Vehículos		3.899
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10.000
		GASTOS		40.001.360
21		GASTOS EN PERSONAL	03,04	9.772.568
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	05	612.523
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		101.075
	03	Vehículos		17.442
	04	Mobiliario y Otros		18.786
	05	Máquinas y Equipos		17.768
	06	Equipos Informáticos		3.208
	07	Programas Informáticos		43.871
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN	06	29.504.194
	02	Proyectos		29.504.194
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		10.000

### GLOSAS :

- |   |        |
|---|--------|
| 01 Dotación Máxima de Vehículos   | 47     |
| 02 La Dirección de Arquitectura podrá contratar hasta 35 personas naturales, que tendrán la calidad de agentes públicos para todos los efectos legales, destinados a labores de Inspección Fiscal, de acuerdo a los convenios mandatos que se celebren de conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley N° 18.091. |        |
| 03 Incluye :  |        |
| a) Dotación máxima de personal  | 388    |
| b) Horas extraordinarias año  |        |
| - Miles de \$   | 73.918 |

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018**  
**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**  
**DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA (01,02)**

Partida	: 12
Capítulo	: 02
Programa	: 02

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

		c) Autorización máxima para gastos en viáticos		
		- En Territorio Nacional en Miles de \$		125.634
		- En el Exterior en Miles de \$		10
		d) Convenios con personas naturales		
		- N° de personas		17
		- Miles de \$		444.509
		e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Criticas:		
		- N° de personas		29
		- Miles de \$		124.579

04 El personal a contrata del Servicio podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del Jefe del Servicio, en la que deberán precisarse las referidas funciones. Dicho personal no podrá exceder de 30 funcionarios.

05 Incluye :

Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575  
- Miles de \$

46.807

06 Con cargo a estos recursos la Dirección de Arquitectura podrá ejecutar estudios, proyectos y obras en edificios públicos, incluidas aquellas de la Vialidad Urbana, obras complementarias, instalaciones y servicios anexos en el área de influencia de la referida iniciativa de inversión.

Trimestralmente dentro de los treinta días siguientes al término del trimestre respectivo, el Ministerio de Obras Públicas enviará a la Comisión Mixta de Presupuestos un informe consolidado que contenga la especificación de los gastos incurridos con cargo a este subtítulo, indicando en cada caso el monto asociado a cada contrato.

El Ministerio de Obras Públicas, a través de su Dirección de Arquitectura, deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos la cobertura a zonas urbanas de sus proyectos y obras durante el primer semestre del año 2018.